



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 274 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XII de Consejo Universitario, convocada para el 18 y continuada el 20 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario actualizado, señala en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...). b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. (...)". También indica en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. b) Desarrollar currículos que maximicen los alcances de la investigación para la transferencia científica y tecnológica de impacto en la sociedad. c) Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria. (...)". También indica en el "Artículo 63.- Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...). b) Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN). (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM estableció su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. (...)". También señala en el "Artículo 70.- Diseño curricular. (...) El plan de estudios flexible es el sistema de asignaturas obligatorias y electivas, organizadas por niveles académicos, que el estudiante elige para matricularse y seguir una especialidad; así como, para organizar sus estudios. Los márgenes de opción del plan de estudios flexible lo establecen la normatividad académica. Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 157-2019-UNTRM/CU, de fecha 22 de marzo de 2019, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estudios N° 03-2018 – Actualizado de la Escuela Profesional de Arqueología (...). Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Estudios N° 01-2016 – Actualizado de la Escuela Profesional de Antropología (...);

Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 007-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 07 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Académico N° 002-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 20 de febrero de 2024. Artículo Segundo.- Modificar el nombre de los cursos de la Escuela Profesional de Arqueología (PLAN N° 03) "Desarrollo de Proyecto de Investigación Arqueológica para Tesis" a "Desarrollo de Proyecto de Investigación Arqueológica para Tesis – Trabajo de Investigación", y de la Escuela Profesional de Antropología (PLAN N° 01) "Desarrollo de Proyecto de Investigación de Tesis" a "Desarrollo de Proyecto de Investigación de Tesis – Trabajo de Investigación", de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; quedando de la siguiente manera: (...);



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 274 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 279-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 08 de marzo de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 007-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0324-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico, remite a la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, el documento antes aludido, para su revisión y de ser el caso, validar para su respectiva aprobación;

Que con Oficio N° 0454-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 11 de marzo de 2024, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que ha verificado el Plan de estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Arqueología y el Plan de Estudios N° 01 de la Escuela Profesional de Antropología, y al no encontrar observaciones, *valida* dichos planes de estudio de las escuelas profesionales pertenecientes a la Facultad de Arqueología y Antropología;

Que mediante Oficio N° 0370-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 18 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 007-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 07 de marzo de 2024, para su correspondiente ratificación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, convocada para el 18 y continuada el 20 de marzo de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 007-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 07 de marzo de 2024, de la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que consta en cuatro (04) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección de Admisión y Registros Académicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 007-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 07 de marzo de 2024, de la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 157-2019-UNTRM/CU, de fecha 22 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 274 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVM/Abg.





FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 007-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

Chachapoyas, 7 de marzo de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Académico de Facultad, de fecha 16 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es una persona jurídica de derecho público, desarrolla sus actividades con plena autonomía universitaria, como: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto Institucional, y sus Reglamentos correspondientes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria n.° 30220 establece la autonomía universitaria en los aspectos académico, administrativo y económico; además, en su artículo 5° establece sus principios, citando en su numeral 5.11 el mejoramiento continuo de la calidad académica; asimismo, en su artículo 6°, numeral 6.2 y 6.3 establecen como fines de la universidad el de formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de la responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; y, proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover cambio y desarrollo, respectivamente;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el presente estatuto institucional en su Cuarta Disposición Transitoria, establece que: En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director de Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico tiene vigencia de un año lectivo;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Sociales (FACISO) por Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en ese marco MODIFICAR el artículo 63 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 63.- Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) b) Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN);

Dirección: aa. aa de la FARAN, campus universitario,

e-mail: faran@untrm.edu.pe, Higos Urco - Chachapoyas - Amazonas - Perú.

www.untrm.edu.pe





FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 007-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

Que con Resolución de Decanato N° 004-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 3 de enero de 2024 se conforma el Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), a partir del 3 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024; siendo ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 033-2024-UNTRM/CU, de fecha 8 de enero de 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario, resuelve renovar la encargatura de la Decana de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez, Profesora Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo 2024;

Que, Ley N° 31803, modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de Promover la Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los Graduados de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el Mercado Laboral, artículo 45, numeral 45.1;

Que, según el estatuto institucional, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, en su artículo 72 señala.- Grado Académico de Bachiller, inciso b) Presentación y aprobación de la sustentación de un Trabajo de investigación o Trabajo de investigación en Formato Artículo Publicado en Revista Indexada (...), y con Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, aprueba la modificación del artículo 72, inciso b), que a la letra dice **“aprobar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios de su carrera profesional”**;

Que, el Consejo Académico de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2024, presidido por la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la UNTRM, quien somete a votación, aprobando por mayoría modificar el nombre de los cursos de “Desarrollo de Proyecto de Investigación Arqueológica para Tesis” a “Desarrollo de Proyecto de Investigación Arqueológica para Tesis - Trabajo de Investigación” y “Desarrollo de Proyecto de Investigación de Tesis” a “Desarrollo de Proyecto de Investigación de Tesis - Trabajo de Investigación”, de las Escuelas Profesionales de Arqueología y Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la UNTRM;



Que, con Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 002-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 20 de febrero de 2024, se resuelve modificar el nombre de los cursos de las Escuelas Profesionales de Arqueología y Antropología de la FARAN; remitido con OFICIO N° 080-2024-UNTRM-VRAC/FARAN al Vicerrectorado Académico para la ratificación correspondiente, y;

Con INFORME N° 002-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA-SRSS, de fecha 1 de marzo, recepcionado con Reg. 276 de fecha 8 de marzo de 2024; se observa que no se consigna el número del Plan de Estudios de cada Escuela Profesional;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren a la señora Decana en calidad de presidente del Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 007-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo Académico N° 002-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA de fecha 20 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el nombre de los cursos de la Escuela Profesional de Arqueología (PLAN N° 03) “Desarrollo de Proyecto de Investigación Arqueológica para Tesis” a “Desarrollo de Proyecto de Investigación Arqueológica para Tesis - Trabajo de Investigación” y de la Escuela Profesional de Antropología (PLAN N° 01) “Desarrollo de Proyecto de Investigación de Tesis” a “Desarrollo de Proyecto de Investigación de Tesis - Trabajo de Investigación”, de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; quedando de la siguiente manera:

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA (PLAN N° 03)

DICE:

Código	Curso	Prerrequisito	Ciclo	Créd.	Ht	Hp	HT	Exig	Dpto
082CSX01	Desarrollo de Proyecto de Investigación Arqueológica para Tesis	082CS901	X	8	4	8	12	O	CS

DEBE DECIR:

Código	Curso	Prerrequisito	Ciclo	Créd.	Ht	Hp	HT	Exig	Dpto
082CSX01	Desarrollo de Proyecto de Investigación Arqueológica para Tesis - Trabajo de investigación	082CS901	X	8	4	8	12	O	CS

ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA (PLAN N° 01)

DICE:

Código	Curso	Prerrequisito	Ciclo	Créd	Ht	Hp	HT	Exig	Dpto
081CSX01	Desarrollo de Proyecto de Investigación de Tesis	081CS901	X	10	2	16	18	O	CS

DEBE DECIR:

Código	Curso	Prerrequisito	Ciclo	Créd	Ht	Hp	HT	Exig	Dpto
081CSX01	Desarrollo de Proyecto de Investigación de Tesis- Trabajo de investigación	081CS901	X	10	2	16	18	O	CS



FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 007-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Vicerrector Académico para que eleve al Consejo Universitario para su ratificación, a los estamentos internos de la UNTRM e interesados, de forma y modo de Ley para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA

Dra. Luisa Karina Reyes Rodriguez
DECANA (e)



LKRR/D (e)
EEAV/Secretaria
Distribución:
● VRAC
● E.P.AR.
● E.P.AN
C.c.
Archivo